MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

# Mancomunidad l'Horta Nord

*2026/13630 Anuncio de la Mancomunidad l'Horta Nord sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 14/2026.*

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la mancomunidad en sesión de carácter ordinario, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, el expediente de modificación presupuestaria, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos número 14/2026 sin que hayan sido presentada alegación y/o reclamación alguna a dicho expediente se considera definitivamente aprobado.

Resumen por capítulos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Crédito extraordinario (€) | Suplemento de crédito (€) |
|---|---|---|---|
| 172/22706 | Proyecto de impulso de Agenda 2030 (Refugios climáticos). Créditos iniciales: | 3.650,00 | |
| 920/62301 | Inversiones en instalaciones de A. General. | 5.000,00 | |
| 334/22799 | Cultura. Promoc. Valenc. TOE- (Para finalizac. Proyecto RECUP) | | 7.260,00 |
| 920/22200 | A.G. Comunicaciones telef. | | 5.000,00 |
| 920/22201 | A.G. Comunicaciones postales. | | 3.000,00 |
| TOTAL Créditos extraordinarios y suplementos de créditos | | 8.650,00 | 15.260,00 |

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE CRÉD, EXTRAORDIN. | IMPORTE SUPLM. CRÉDITO. |
|---|---|---|---|
| II | Gastos en bienes corrientes y de servicios | 3.650,00 | 15.260,00 |
| VI | Inversiones reales | 5.000,00 | |
| TOTAL Créditos extraordinarios y suplementos de créditos | | 8.650,00 | 15.260,00 |

Expte. 14/2026 modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos: Asciende a 23.910,00 €.

Financiación: Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, proveniente de la liquidación del presupuesto de 2025, que se hará constar en la aplicación 870.00. Importe 23.910,00,00 €

Por tanto se publica el mismo resumido por capítulos, de conformidad con el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de dicha norma legal.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13630

Lo que se publica haciendo constar que contra la precedente aprobación definitiva procede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia".

La Pobla de Farnals, 2 de noviembre de 2026.—El presidente, Francisco Alberto López López.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13630